



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002951

Fecha: 03/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: DIANA



Por el cual se Modifica parcialmente un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2018070002461 del 30 de Agosto de 2018, fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la educadora **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR**, identificada con Cédula **43.972.010**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede Centro Educativo Rural Madera del municipio de Peque, en reemplazo de Claudia Elena Barrera Espinosa, con Cédula 22.025.916, quien es desincorporada de la planta de cargos, plaza 1186000-001; la educadora Giraldo Betancur venía del Centro Educativo Rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Mariano Ospina Pérez del municipio de Anorí, plaza 0632800-001.
- * Debido a que la Servidora Docente no se notificó del acto administrativo que la trasladó para el municipio de Peque, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia deciden Modificar parcialmente el Decreto 2018070002461 del 30 de Agosto de 2018, que la trasladó y reubicarla en otra institución educativa y municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070002461 del 30 de Agosto de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la educadora **DIANA PATRICIA GIRALDO BETANCUR**, identificada con Cédula **43.972.010**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede Centro Educativo Rural Madera del municipio de Peque, plaza 1186000-001; la docente viene del Centro Educativo Rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Mariano Ospina Pérez del municipio de Anorí, plaza 0632800-001; en el sentido que la educadora Giraldo Betancur se traslada, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la **Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790010-031**, en nueva plaza vacante 5790010-031; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

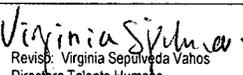
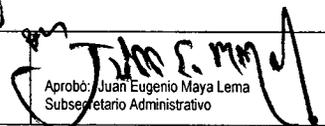
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | | | |
|--|---|---|---|
|  Proyecto: Carminza Castaño Santa Septiembre 26 de 2018 |  Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano |  Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica |  Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo |
|--|---|---|---|